RESOLUCIÓN I.M. Nº 535 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2021 REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PASCOTTINI DEL BARRIO VALLE APUA'A" – ID 401397.

Lambaré, 11 de octubre de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 23/2021, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: ***"…Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 1721817-9, según la planilla de Adjudicación anexa al presente informe de evaluación, por un monto total de Gs. 176.050.170 (Guaraníes siento setenta y seis millones cincuenta mil ciento setenta). IVA incluido. –***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 36/2021 "REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PASCOTTINI DEL BARRIO VALLE APU'A" – ID 401397"

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2021 REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO PASCOTTINI DEL BARRIO VALLE APUA'A" – ID 401397, a la Firma VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS con RUC N° 1721817-9, por un monto total de Gs. 176.050.170 (Guaraníes siento setenta y seis millones cincuenta mil ciento setenta). IVA incluido.

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ – Secretaría General

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ – Intendencia

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal